Notificación sobre datos personales

RONALD PÉREZ
Abogado del área Laboral del Estudio Muñiz Piura



Hoy en día, muchas organizaciones han optado por digitalizar la entrega y recepción de contratos de trabajo y boletas de pago, utilizando plataformas digitales para gestionar estos documentos, que contienen datos personales sensibles de los trabajadores.

Pero, ¿qué sucede si la plataforma digital sufre un ataque de malware (software malicioso), que exponga información confidencial de los trabajadores, como nombres, números de DNI, remuneraciones o domicilios?

En esos casos, el empleador está obligado a notificar a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) cualquier incidente que comprometa información personal, dentro de un plazo máximo de 48 horas desde que toma conocimiento del hecho. Asimismo, debe informar a los trabajadores afectados dentro del mismo plazo.

La comunicación a la ANPD debe detallar la naturaleza del incidente, el tipo de datos comprometidos, el número aproximado de trabajadores afectados, los datos de contacto del oficial de protección de datos, las posibles consecuencias y las medidas adoptadas para mitigar los riesgos. Este deber subsiste incluso si la empresa considera haber solucionado internamente la brecha de seguridad.

El incumplimiento genera sanciones de la ANPD, que van desde S/ 2,675 hasta S/ 535,000, según la gravedad. Por ello, los empleadores deben contar con protocolos internos de respuesta rápida ante incidentes de seguridad, coordinar acciones con el encargado de tratamiento de datos y designar responsables de cumplimiento normativo dentro de la organización, con el fin de proteger su reputación en un mercado cada vez más exigente en materia de protección de datos.